**Área que clasifica.**- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

**Identificación del documento**. - Versión pública de la presente **Autorización para la exportación de materiales peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial; datos personales.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones - Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. César Murillo Juárez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

> INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal Articulo 14 fracciones I y Il de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. 1 8 JUN 2015 OFICIO No. DGGIMAR.710/, 1 005036 No. de BITÁCORA 09/AO-0340/06/15 Autorización para exportación de materiales peligrosos Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada VIGENCIA INICIAL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL R.F.C. 6 C.U.R.P. ROBERT RICHARD SILVERT METALLIC SA DE CV 1 8 JUN 2015 RRS 130816J96 SOLES NUM. 62 PEÑON DE LOS BAÑOS VIGENCIA FINAL CP. 15520, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL 01/06/2016 TEL. 1560 3021 NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL MERCURIO / MERCURIO LIQUIDO NOMBRE QUIMICO/NOMENCLATURA JUPAC **MERCURIO** COMPOSICIÓN PORCENTUAL o PUREZA 99.99 CAS CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDAD FRACCIÓN ARANCELARIA 7439-97-6 4,000 **KILOGRAMOS** 2805.40.01 PAÍS DESTINO (PAÍS IMPORTADOR) NOMBRE DEL DESTINATARIO **PARAGUAY ALLIANZ SA RUC 8006 18955** DOMICILIO DEL DESTINATARIO USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN CALLE EMILIANO R FERNANDEZ EDIFICIO JAZMIN 11 PISO 7 FABRICACION DE MANOMETROS Y BAROMETROS

EL DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación finna el Director de Restauración de Sitios Contaminados"

ING. OSCAR SEBASTIAN ARAIZA BOLAÑOS

MICRO CENTRO 11190 CD DEL ESTE ASUNCION PARAGUAY

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO



Av. Revolución No. 1425, Col. Tlacopac, C.P. 01040, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



## CONDICIONANTES

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

660600

OSAB/JMLA/JRR/MMR

C.c.e.p Ing. Rafael Pacchiano Alamán,-.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Guillermo Schiaffino Pérez, Coordinador de Asesores de la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuerlos y Fronteras.kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodriguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.